República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN NÚMERO 2022023106 DEL 18 DE JULIO DE 2022

«Por la cual se hace un nombramiento provisional en un cargo de vacancia temporal del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima»

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA

En ejercicio de las facultades legales que le confiere el Decreto 2078 de 2012, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 2078 del 8 de octubre de 2012, emitido por el Gobierno Nacional se estableció la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, y se determinaron las funciones de sus dependencias.

Que mediante Decreto 2079 de 2012, emitido por el Gobierno Nacional se estableció la planta de personal del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, y se dictaron otras disposiciones.

Que mediante Resolución N° 2016000350 de 2017, modificada parcialmente por la Resolución N° 2017007216 de 2017 se crearon los Grupos Internos de Trabajo en el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima y se determinaron sus funciones.

Que mediante Resolución N° 2021023283 del 11 de junio de 2021, se nombró en encargo a la servidora **GRACIELA MARIA MENDOZA LOBO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 57.403.318 en el empleo Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 14, ubicado en la Dirección de Operaciones Sanitarias – Grupo de Trabajo Territorial Costa Caribe 1 en la ciudad de Barranquilla.

Que, como consecuencia del nombramiento en encargo a la servidora **GRACIELA MARIA MENDOZA LOBO**, se generó vacancia temporal del empleo Secretario, Código 4178, Grado 14, perteneciente a la Dirección de Alimentos y Bebidas, identificado en la planta de personal con el número 1454.

Que el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 modificó el Título 5 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, en el sentido de precisar que *«corresponde a (...), los directores o gerentes de las entidades del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, nombrar al personal de su entidad u organismo, salvo aquellos nombramientos cuya provisión este atribuida a otra autoridad por la Constitución y la Ley».*

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 dispuso sobre la provisión de vacantes definitivas que *«Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.»*

Que una vez analizada en su totalidad la planta de personal del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, se evidenció que no existen empleados públicos con derechos de carrera en grados inferiores que se encuentren interesados o que cumplan con los requisitos para ocupar la vacante mencionada.

Que la Corte Constitucional en SENTENCIA C-1153/05 Ref.: Expediente PE-024 señaló que las vinculaciones que se presenten aplicando las normas de carrera administrativa serán admisibles por todas las garantías de transparencia y objetividad que deben rodear el trámite.

Que por lo anterior y una vez agotados los requisitos legales, se hace necesario proveer mediante nombramiento provisional el empleo Secretario, Código 4178, Grado 14, perteneciente a la Dirección de Alimentos y Bebidas.

La salud es de todos | Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN NÚMERO 2022023106 DEL 18 DE JULIO DE 2022

«Por la cual se hace un nombramiento provisional en un cargo de vacancia temporal del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima»

Que en cumplimiento del artículo 13 de la Ley 2159 de 2021, el Asesor de la Dirección General con delegación de funciones del Grupo Financiero y Presupuestal del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, informó que de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 35722 de fecha 13 de enero de 2022, existen recursos para atender el nombramiento.

Que una vez revisada la hoja de vida de la señora **MIRIAM SOFIA VALVERDE CASTILLO,** identificada con cédula de ciudadanía N° 32.731.355, el Grupo de Talento Humano verificó y certificó que cumple con los requisitos mínimos de acuerdo al formato de verificación establecido para el efecto.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Nombrar con carácter provisional en la vacante temporal del empleo Secretario, Código 4178, Grado 14, perteneciente a la Dirección de Alimentos y Bebidas, del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, a la señora **MIRIAM SOFIA VALVERDE CASTILLO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 32.731.355, con una asignación básica mensual de **UN MILLÓN SETECIENTOS UN MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. ($1.701.514).**

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con el artículo 2.2.5.7.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, la señora **MIRIAM SOFIA VALVERDE CASTILLO**, tendrá diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente resolución para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento, y diez (10) días adicionales para posesionarse en el cargo, los cuales se contarán a partir de la fecha de aceptación del nombramiento. El término de posesión podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa (90) días conforme a lo establecido en el mencionado decreto.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente decisión, a la señora **MIRIAM SOFIA VALVERDE CASTILLO,** por el medio más expedito.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia para lo de su competencia, a la Dirección de Alimentos y Bebidas, al Coordinador del Grupo de Soporte Tecnológico, al Coordinador del Grupo de Gestión Administrativa y al Coordinador del Grupo Financiero y Presupuestal.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., el 18 de julio de 2022

JULIO CESAR ALDANA BULA
Director General

Proyectó: Angely Merchán Guzmán
Revisó. Gladys Montoya Garcia
Revisó: María Angélica García
Aprobó: Roy Luis Galindo Wehdeking